Estudios, documentos previos y estudio del sector para adelantar el proceso de "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E ADSCRITAS A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C"

CONTENIDO

GLOSARIO 3

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE SELECCIÓN. 5

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR (INCLUYENDO ESPECIFICACIONES ESENCIALES) 8

2.1 OBJETO A CONTRATAR: 8

2.2 TIPO DE CONTRATO: 8

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO 8

2.4 PROPUESTAS TOTALES E INDEPENDIENTES 8

2.5 CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR 9

2.6 SITIO DE ENTREGA Y CANTIDAD 11

2.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATO 11

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 11

OBLIGACIONES GENERALES 12

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 13

OBLIGACIONES DE LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD DEL DISTRITO CAPITAL 14

2.8 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 14

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN 14

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 15

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS 15

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO 15

4.1 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 15

4.2 ANÁLISIS DEL SECTOR. VER ANEXO 4. ANALISIS DEL SECTOR 15

4.3 ESTUDIO DE MERCADO 15

4.4 PRESUPUESTO OFICIAL15
a. Presupuesto por SUBRED16
4.5 FORMA DE PAGO16
5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE16
5.1 REQUISITOS HABILITANTES17
5.1.1 REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA18
5.1.2 REQUISITOS TÉCNICOS24
5.1.2.1 EXPERIENCIA:24
5.1.3 REQUISITOS FINANCIEROS30
5.1.4. VERIFICACIÒN SARLAFT –33
6. PROPUESTA ECONÓMICA.33
7.CRITERIOS DE DESEMPATE34
8.ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO34
LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN34
CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA34
PARA EL CONTRATO35
9.INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:36

GLOSARIO

Adenda: Documento expedido con el propósito de modificar, aclarar o precisar los términos del Documento de invitación, sus Anexos o Formularios y en general los documentos de la selección abreviada que formen parte del mismo.

Anexos: Documentos que hacen parte del Documento de invitaciòny que contienen información relevante para la presentación de las propuestas y/o para la ejecución del contrato de prestación de servicios.

Apertura de Proceso: Momento a partir del cual los proponentes pueden presentar su propuesta.

Bienes nacionales: Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Cierre del Proceso: Último día y hora que tienen los proponentes para presentar propuesta.

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP): Es el documento de gestión financiera y presupuestal expedido por las Subredes Integradas de Prestación de Servicios de Salud del Distrito Capital que permite dar certeza sobre la existencia de la apropiación disponible y libre de afectación para poder asumir un compromiso.

Clasificador de bienes y servicios: Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

Colombia compra eficiente: Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto- Ley No. 4170 de 2011.

Comité de Evaluación o Comité Evaluador: Comité compuesto por un número impar de personas nombradas por el EGAT que efectuará la verificación a las propuestas de los proponentes de los factores habilitantes estipulados.

Día Corriente o Día Calendario o Día: Cualquier día del calendario sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o no.

Día Hábil: Cualquier día comprendido entre lunes y viernes excluyendo los días feriados determinados por la ley en la República de Colombia o aquellos en que EGAT no preste atención al público.

Formulario: Proformas que deberán diligenciar los proponentes con el fin de cumplir con algunos de los requisitos habilitantes exigidos en el Documento de invitación.

Garantía de Seriedad de la propuesta o Garantía: Póliza expedida por una compañía de seguros o garantía bancaria otorgada por un banco debidamente autorizado por la Superintendencia

Financiera de Colombia, que ampara a la Subred como beneficiaria y requirente del servicio a contratar, el cumplimiento tanto de la propuesta en sus aspectos técnicos, legales y financieros, como en la postura que realice el proponente y cuya propuesta haya sido calificada como hábil.

Plan anual de adquisiciones: De acuerdo con el Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y la Ley Anual de presupuesto, hace referencia al plan general de compras. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos señalados en Colombia Compra Eficiente.

Pesos Colombianos, Pesos o símbolo "$": Moneda de curso legal en la República de Colombia.

Plazo para la Presentación de la propuesta: Tiempo que transcurre desde el momento en que los proponentes pueden presentar su propuesta hasta el cierre del proceso.

Proponente: Persona natural o jurídica que en forma individual o colectiva presenta una propuesta en las condiciones y plazos establecidos en el Documento de invitación, con el fin de resultar adjudicatario del contrato.

Proponente Habilitado: proponente cuya propuesta cumplió con la totalidad de los requerimientos legales, técnicos y financieros exigidos en el Documento de invitación.

Propuesta: Acto jurídico unilateral, incondicional e irrevocable presentado por un proponente a través de la cual acredita los requerimientos legales, técnicos y financieros establecidos en el Documento de invitaciòn y formula una propuesta económica.

Propuesta Hábil: propuesta que a juicio del Comité de Verificación ha cumplido con los requerimientos legales, técnicos y financieros mínimos exigidos en el Documento de invitación.

Propuesta Económica: Valor en pesos que contiene la propuesta económica realizada por el proponente en el proceso de selección. En el presente proceso la propuesta económica no podrá sobrepasar el promedio que arrojó el respectivo estudio de mercado, so pena de rechazo de la propuesta

Propuesta: Contiene los documentos que se deben allegar con el fin de acreditar los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos a los proponentes en el Documento de invitaciòny la propuesta económica.

Recomendaciòn de Adjudicación y/o declaratoria de desierta: Acto administrativo expedido por EGAT a través del cual se recomienda fruto del proceso de selección objetiva a las Subredes adjudicar o declarar desierto el presente proceso de selección.

Riesgo: Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Secop: Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el Artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

Servicios nacionales: Servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

SMLMV: Salarios mínimos legales mensuales vigentes.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.

El Acuerdo Distrital Número 641 del 6 de abril de 2016 del Concejo de Bogotá D.C., ordenó fusionar las antiguas Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C., en las Empresas Sociales del Estado denominadas: Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., estableciendo a su vez que cada una de las cuatro Empresas Sociales del Estado producto de la fusión "*prestarán servicios integrales de salud de todos los niveles de complejidad y se articularán en una sola Red Integrada de Servicios de Salud Distrital*".

La función primordial de las Empresas Sociales del Estado radica en la atención de salud, en cumplimiento de los principios constitucionales que orientan la prestación del servicio público de salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad, entre otros, bajo la premisa de la garantía de la calidad del servicio y de su efectiva prestación, con lo cual, en cumplimiento de la Ley 1122 de 2007, las Subredes Integradas de Servicios de Salud, (en adelante las Subredes), como Entidades Sociales del Estado, deben obrar con eficiencia, calidad y transparencia, buscando ofrecer una mejora continua en la prestación de los servicios de salud que brindan a la Ciudadanía orientados a la universalidad.

En relación a lo anterior, la jurisprudencia constitucional ha puesto de relieve que los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad del Sistema General de Seguridad Social en Salud, consagrados en el Artículo 48 Superior, han habilitado al legislador constitucionalmente *"para configurar el Sistema de Seguridad Social sometido a dichos principios y a los parámetros fundamentales establecidos en la citada disposición superior. Efectivamente, reiterando su naturaleza de servicio público, el legislador dispuso que su prestación debe efectuarse con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación*"[1]. En este sentido, la Corte ha indicado en relación con el principio de eficiencia, que este se encuentra consagrado en la norma superior, y desarrollado en la Ley 100 de 1993, y puede ser definido como "*La mejor utilización de los recursos administrativos, técnicos y financieros*

[1] Sentencia C-978 de 2010, M.P. Luis Ernesto Vargas Silva

disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente"[2]

Por su parte, el Artículo 8 del Acuerdo 641 de 2016 expedido por el Concejo de Bogotá D. C., creó la Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica –EAGAT-, como una entidad mixta sin ánimo de lucro, de control y mayoría pública en su composición, organizada como una Corporación, de conformidad con el artículo 96 de la ley 489 de 1998, con autonomía administrativa y financiera, vinculada al sector salud del Distrito Capital, con el objeto de desarrollar actividades logísticas y de servicios no misionales como apoyo a la gestión de las **Empresas Sociales del Estado del Distrito Capital.** Ahora bien**,** de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 761 de 2020, "Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 - Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI.", en los artículos 98 y 99, la EAGAT pasó a ser EGAT (Entidad de Gestión Administrativa y Técnica), con lo cual se modificó su alcance y funciones convirtiéndose en "*el ente responsable de la contratación de bienes y servicios para el sector de la salud en el Distrito Capital, y su objeto principal será desarrollar e impulsar herramientas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en procesos de compras y contratación de bienes y servicios del sector salud, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del estado, enmarcado siempre en los principios de la contratación pública".*

Con el fin de cumplir el mandato legal para el cual fueron creadas las SUBREDES y en miras de satisfacer las previsiones constitucionales descritas en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y que conforman el cuerpo normativo que obliga a las Subredes a someter la contratación a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración, las Subredes como política pública, social y con el fin de cumplir con los estándares de calidad requeridos por las Entidades encargadas de vigilar la prestación de los servicios de salud, se evidencia la necesidad de adelantar un proceso de selección para el Suministro de medicamentos, necesario para la prestación del servicio de cada una de sus unidades en condiciones de oportunidad, calidad y suficiencia, dando cumplimiento a la Ley 1122 de 2007.

El suministro de medicamentos se convierte en una necesidad vital para las Subredes atendiendo su naturaleza misma, al permitir entre otras dar inicio y continuidad a los tratamientos médicos que permiten velar por una oportuna y eficiente calidad en la atención en salud para los usuarios del servicio que estas brindan en sus diferentes unidades. Por lo anterior y con el objetivo de buscar un suministro eficiente y de calidad para la adquisición en los medicamentos requeridos, las Subredes han optado por avanzar en el proceso selección para el suministro de medicamentos de

[2] Sentencia C-978 de 2010, M.P. Luis Ernesto Vargas Silva

manera conjunta aplicando un modelo de escala, contando para esto con los servicios de la EGAT, atendiendo la disposición normativa precitada.

Es de observar que las Subredes en su calidad de Empresas Sociales del Estado, por disposición del Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual se rigen por el derecho privado, con lo cual elaboran sus propios Estatutos y Manuales[3] de Contratación y definen a su vez los procesos y procedimientos para la adquisición y/o prestación de servicios, incluyendo entre estos la negociación conjunta dado que el modelo de economía de escalas permite realizar negociaciones que facilitan optimizar los precios finales, haciendo posibles mejoras en la adquisición de productos y servicios. La aplicación de este modelo permite dar alcance a estos beneficios económicos en la negociación y compra de medicamentos basado en las necesidades de las subredes del Distrito a través de la EGAT, como un mecanismo para desarrollar la fase precontractual de los procesos de negociación conjunta para los servicios requeridos por las Subredes.

En la concepción de este modelo se incorporaron elementos de planeación estratégica, planificación y gestión del riesgo, inteligencia de mercados, análisis de competitividad, modelos estandarizados de gestión, modelos de gestión de inventarios, metodologías de negociación y compras conjuntas que dan un valor agregado al proceso requerido para la cadena de suministros de medicamentos con destino a las Subredes Integradas de servicios de salud

Por lo anterior, la EGAT, suscribió con las 4 SUBREDES, el ACUERDO MARCO 001 de 2020, cuyo objeto es “aunar esfuerzos, así como recursos técnicos, administrativos y financieros, para adelantar por parte de la EGAT a través de negociaciones y/o compras conjuntas la adquisición de bienes y servicios no misionales para las SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD ESE del distrito capital (Norte, Sur, Sur Occidente y Centro Oriente).” Así mismo, las partes celebraron el acuerdo de adhesión AH-001 de 2021 con el fin de adelantar la fase precontractual requerida para el proceso de “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E ADSCRITAS A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C”

En virtud de lo anterior, la EGAT realiza la caracterización y elaboración de documentos previos con base en la necesidad reportada por cada Subred y estandarizada para efectos del proceso, cuya especificidad (características y condiciones) consta en las fichas técnicas, y así mismo en

3 Resolución 754 de 2017 Manual de Contratación Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. y sus respectivos documentos modificatorios, Resolución 450 de 2016 Manual de Contratación Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y sus respectivos documentos modificatorios, Resolución 1200 de 2017 Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. y sus respectivos documentos modificatorios, Resolución 794 de 2017- Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E y sus respectivos documentos modificatorios

curso del proceso de selección adelantará la evaluación, a fin de emitir la recomendación de los proveedores que ofrecen la mejor relación en términos de costo/beneficio, para el "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E ADSCRITAS A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C", a fin de que cada subred pueda realizar el proceso de adjudicación y contratación respectivo, asegurando que la selección cumpla todos los procedimientos, requisitos legales y condiciones técnicas necesarias para el suministro.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR (INCLUYENDO ESPECIFICACIONES ESENCIALES)

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E ADSCRITAS A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C"

2.2 TIPO DE CONTRATO:

De suministro

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

Las descritas en el anexo técnico.

2.4 PROPUESTAS TOTALES E INDEPENDIENTES

El proponente debe establecer en su oferta económica el valor unitario y el costo de la totalidad de los medicamentos objeto del presente proceso de selección, teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado.

Los interesados podrán presentar oferta por cada ITEM requerido dentro del proceso de selección observando los precios techo.

2.5 CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los medicamentos se encuentran codificados, hasta el tercer nivel de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION - CLASE
12	17	16	Pigmentos
42	23	18	Formulas y productos para apoyo nutritivo
42	16	15	Equipo de diálisis peritoneal y de equilibrio y suministros
51	10	15	Antibióticos
51	10	16	Amebicidas, tricomonacidas y Antiprotozoarios
51	10	17	Antihelmínticos y otros antiparasitarios
51	10	18	Fungicidas
51	10	19	Medicamentos contra la malaria
51	10	20	Medicamentos antituberculosos
51	10	21	Leprostáticos
51	10	22	Antiinfecciosos y analgésicos urinarios
51	10	23	Medicamentos antivirales
51	10	24	Oftálmico
51	10	25	Antihelmínticos veterinarios
51	10	26	Antibióticos veterinarios
51	10	27	Antisépticos
51	11	15	Agentes Alquilante
51	11	16	Antimetabolitos
51	11	17	Antibióticos
51	11	18	Hormonas y antihormonas
51	11	19	Productos antitumorales naturales
51	12	15	Agentes antiarritmia
51	12	16	Medicamentos antiangina
51	12	17	Medicamentos antihipertensivos
51	12	18	Agentes antihiperlipidémicos/hipocolesterolémicos
51	12	19	Medicamentos usados para insuficiencia cardíaca congestiva
51	12	21	Vasodilatadores
51	12	22	Fármacos contra la hipotensión
51	12	23	Agentes Cardiopléjicos
51	13	15	Medicamentos antianémicos
51	13	16	Anticoagulantes

51	13	17	Trombolíticos/inhibidores de agregación de plaquetas
51	13	18	Agentes hemostáticos sistémicos y coagulantes
51	13	19	Sustitutos de plasma sanguíneo y extensores y expansores
51	13	20	Agentes hemorreológicos
51	14	15	Anticonvulsivos
51	14	16	Antidepresivos
51	14	17	Agentes antipsicóticos
51	14	18	Hipnóticos
51	14	19	Tranquilizantes y fármacos ansiolíticos y antimaniacos
51	14	20	Analgésicos no narcóticos/antipiréticos
51	14	21	Fármacos antiinflamatorios no esteroideos (NSAID)
51	14	22	Analgésicos narcóticos
51	14	23	Antagonistas narcóticos
51	14	24	Medicamentos para dolores de cabeza vasculares y migraña
51	14	25	Medicamentos contra el párkinson
51	14	26	Estimulantes/anoréxicos
51	14	27	Fármacos antiinflamatorios no esteroideos veterinarios (VNSAID)
51	14	28	Fármacos de tratamiento de la esclerosis lateral amiotrófica (ELA)
51	14	29	Fármacos anestésicos, complementarios relacionados y analépticos
51	15	15	Colinérgicos y inhibidores de la colinesterasa
51	15	16	Agentes bloqueadores colinérgicos
51	15	17	Simpatomiméticos (adrenérgicos)
51	15	18	Agentes bloqueadores adrenérgicos
51	15	19	Relajantes musculo-esqueléticos de acción centrada
51	16	15	Antiasmáticos
51	16	16	Antihistamínicos (bloqueadores H1)
51	16	17	Medicamentos para alteraciones del tracto respiratorio
51	16	18	Productos para tos, resfriados y antialérgicos
51	16	19	Descongestionantes nasales
51	17	15	Antiácidos y antiflatulentos
51	17	16	Laxantes
51	17	17	Antidiarréicos
51	17	18	Agentes antivértigo, antinauseantes y antieméticos
51	17	19	Fármacos antiúlcera y otros fármacos gastrointestinales (GI) relacionados
51	17	20	Medicamentos para enfermedades de la Vesícula biliar
51	17	21	Antiespasmódicos

51	18	15	Agentes antidiabéticos y agentes hiperglicémicos
51	18	16	Medicamentos tiroideas y antitiroideas
51	18	17	Corticosteroides
51	18	18	Estrógenos, progesteronas y anticonceptivos internos
51	18	19	Hormonas gonadotrópicas y estimulantes e inhibidores ováricos
51	18	20	Andrógenos e inhibidores androgénicos
51	18	21	hormonas de la pituitaria posterior
51	18	22	Medicamentos para la inducción del parto
51	18	23	Hormonas del crecimiento y sus inhibidores
51	18	24	Sales de calcio y reguladores del calcio
51	19	15	Diuréticos
51	19	16	Electrolitos
51	19	17	Agentes alcalinizadores
51	19	18	Sales de potasio
51	19	19	Suplementos dietéticos y productos de terapia alimenticia
51	20	15	Inmunodepresores
51	20	16	Vacunas, antígenos y toxoides
51	20	17	Vacunas aviares
51	20	18	Agentes inmunoestimulantes
51	20	19	Agentes de la esclerosis múltiple (EM)

2.6 SITIO DE ENTREGA Y CANTIDAD

2.6.1 SITIO DE ENTREGA: Será el indicado por el supervisor del contrato de cada subred.
2.6.2 CANTIDAD: VER ANEXO 1. CANTIDAD DE ITEMS

2.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección deberá comprender las obligaciones señaladas y todos los aspectos contemplados en el anexo técnico, así como las que se establezcan en el respectivo contrato. Serán obligaciones generales y específicas del Contratista las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato dentro del término señalado en la invitación a convocatoria pública.
2. Pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana, cuyos valores han considerado y estudiado durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido. En cualquier evento, el contratista asume el riesgo tributario que derive del contrato.
3. Entregar los medicamentos en los lugares, fechas y cantidades establecidas dentro del proceso adelantado.
4. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso adelantado.
5. Cumplir con el objeto y las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y, bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con las subredes ni con la EGAT.
6. Informar al Supervisor del contrato cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato.
7. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), según corresponda, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, presentando ante la entidad correspondiente los respectivos comprobantes de pago que lo acrediten.
9. Presentar los informes requeridos por el Supervisor del contrato.
10. Defender en todas sus actuaciones los intereses de las Subredes según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato.
11. Informar de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la Ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de las Subredes.
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, y presentarse a las Subredes en el momento en que sea requerido por las mismas.
13. Cumplir con cada uno de los parámetros ofrecidos en su propuesta comercial.
14. Los costos de transporte de los medicamentos hasta el lugar de entrega convenido con las subredes serán asumidos en su totalidad por el contratista.

15. Las subredes, podrán realizar en cualquier momento y sin previo aviso la inspección, conteo y verificación de los medicamentos, suministrados por el contratista, en los lugares de entrega pactados por escrito con las Subredes.
16. Reponer los medicamentos que no cumplan con los atributos de calidad exigidos por la Subredes Integradas de Servicios de Salud, a más tardar en las seis (6) horas siguientes contadas a partir de la comunicación escrita emitida por el supervisor del contrato.
17. Evitar cualquier tipo de dilación injustificada dentro de la ejecución del contrato.
18. Constituir las garantías exigidas dentro del proceso de contratación adelantado y presentarlas ante cada una de las subredes para su aprobación en el término señalado dentro del contrato suscrito.
19. Responder las solicitudes efectuadas por cada una de las subredes a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la solicitud, en especial, las solicitudes realizadas por los entes de control, veedores ciudadanos y demás ciudadanía.
20. El proveedor debe abstenerse de usar el nombre de cualquier subred sin que antes medie una previa autorización escrita de su parte que apruebe dicho uso.
21. Cumplir con cada uno de los anexos exigidos en la invitación a convocatoria pública

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Garantizar con sus propios recursos el suministro y disponibilidad de forma continua y permanente de los medicamentos requeridos por las Subredes Integradas de Servicios de Salud del Distrito Capital, durante el término que estipule el plazo de ejecución del presente contrato.
2. Entregar los medicamentos que sean solicitados por cada una de las Subredes Integradas de Servicios de Salud del Distrito Capital, según las características técnicas establecidas en las FICHAS TECNICAS de los medicamentos
3. Garantizar en todos los casos la reposición de los medicamentos teniendo en cuenta las solicitudes del supervisor del contrato o de quien reciba los medicamentos, sin que lo anterior genere costos adicionales para las subredes.
4. Garantizar durante el plazo de ejecución del contrato la entrega de los medicamentos conforme solicitud en los puntos de las subredes de acuerdo con el requerimiento del supervisor.
5. Informar periódicamente los lugares y los sitios de almacenaje y la relación del inventario de sus equipos, los cuales al finalizar el contrato deberá, a costo propio, retirar de las instalaciones de las Subredes Integradas de Salud del Distrito Capital (SISS), el proveedor será en todo momento propietario y responsable de los medios tecnológicos y de la infraestructura necesaria para el “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E ADSCRITAS A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C”.
6. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental y sanitaria vigente en materia de vertimientos, residuos sólidos y peligrosos, medición y control de ruido ocupacional y ambiental, materia de

agua potable, ahorro y uso eficiente de la misma y sobre la utilización de insumos biodegradables.

7. Presentar las fichas técnicas de los medicamentos y protocolos documentados para la utilización de los medicamentos cuando se requieran.
8. Presentar los protocolos de manejo clínico de medicamentos cuando así los requiera el supervisor del contrato.
9. Entregar los medicamentos correctamente envasados y embalados de forma tal que se garantice las condiciones óptimas de calidad de los mismos.
10. Garantizar que el vehículo de transporte de los medicamentos cumpla con las normas de bioseguridad requeridas y la normatividad vigente para el transporte de medicamentos, de ser necesario el supervisor del contrato podrá solicitar copia del acta de Inspección Sanitaria emitida por la Secretaria Distrital de Salud o Departamental.
11. Las demás asignadas inherentes al objeto contractual.

OBLIGACIONES DE LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD DEL DISTRITO CAPITAL

1. Ejercer la Supervisión del Contrato suscrito.
2. Informar al CONTRATISTA el lugar, cantidad y fecha de entrega de los bienes y/o servicios.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento de este.
4. Desembolsar al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
5. Brindar la información y documentación que EL CONTRATISTA requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.
6. Las demás contempladas en la legislación vigente y en los Manuales de Contratación de cada subred.

2.8 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del Contrato estará a cargo de quien designe el Ordenador del Gasto de cada una de las Subredes, quien ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de cada Subred.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de duración del presente contrato será de noventa días (90), los cuales serán contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio respectiva.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se desarrollada en la ciudad de Bogotá D.C., en cada una de las sedes de las Subredes indicadas por el supervisor del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política, Decretos Reglamentarios, Resolución 5185 de 2013 Expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, normatividad aplicable relacionada y Manuales de Contratación de las SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E.

Es de observar que, considerando la naturaleza y cuantía del presente proceso de selección y el régimen contractual aplicable a las Subredes, la EGAT adelantará un proceso de Convocatoria Pública conforme lo establecido en los manuales referidos.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO

4.1 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se incluye dentro de los planes anuales de adquisición de las Subredes Integradas de Servicios de Salud del Distrito, la adquisición del suministro de medicamentos, aprobado para la vigencia 2021.

4.2 ANÁLISIS DEL SECTOR. VER ANEXO 4. ANALISIS DEL SECTOR

4.3 ESTUDIO DE MERCADO

El Estudio de mercado se encuentra contenido en el Anexo 4. ANALISIS DEL SECTOR

4.4 PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con la información obtenida en el Estudio de Mercado adelantado en el presente proceso, el presupuesto oficial con el que se contará para esta contratación será de: DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($18.153.422.711,oo), valor total por las 4 SUBREDES para un periodo de 3 meses.

a. Presupuesto por SUBRED

SUBRED / VALOR	CENTRO ORIENTE	NORTE	SUR	SUR OCCIDENTE
VALOR MES	$ 1.704.658.837	$ 1.699.935.607	$ 1.291.645.265	$ 1.354.901.195
VALOR 3 MESES	$ 5.113.976.511	$ 5.099.806.821	$ 3.874.935.795	$ 4.064.703.585
VALOR PRESUPUESTO	**$ 18.153.422.711**			

El presupuesto total estimado antes descrito incluye en sí mismo el valor total del IVA correspondiente y, todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

4.5 FORMA DE PAGO

Las Subredes cancelarán la suma que del presente proceso de selección resulte plasmada en contrato a suscribir, en la modalidad de mensualidades vencidas, previa la suscripción por parte del Supervisor del contrato del acta de recibo a satisfacción de los bienes. El contratista deberá presentar la factura correspondiente con la certificación o copia del pago de parafiscales, donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social (Aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), de acuerdo con la normatividad vigente.

El pago respectivo se efectuará dentro de los noventa (90) días calendario siguientes, contados a partir de la aceptación de la factura por parte de las Subredes y previa la presentación de toda la documentación requerida por parte del contratista. Si la factura no ha sido bien elaborada o no se adjuntan los documentos que se solicitan, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en la que quede corregida la factura o desde aquella en la que se haya aportado el último de los documentos; esta demora, por ningún motivo dará lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza por parte de las Subredes al contratista.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la invitación a convocatoria pública

Cabe recordar que la invitación a convocatoria pública forma parte esencial del contrato, pues es fuente de derechos y obligaciones de las partes y el elemento fundamental para su interpretación e integración, al contener la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Se determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a invitación a convocatoria pública, estableciendo que la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y **cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y de SARLAFT, oferte el menor precio.**

Los requisitos habilitantes son:

1. Requisitos Jurídicos Habilitantes.
2. Requisitos Financieros Habilitantes.
3. Requisitos Técnicos Habilitantes.
4. Verificación Sarlaft.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

La capacidad jurídica, la capacidad técnica y experiencia, la capacidad financiera y la verificación SARLAFT de cada uno de los proponentes, serán objeto de verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes que lo faculten para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, no obstante, estos requisitos se estudiarán y analizarán verificando su cumplimiento, lo cual habilitara o no en curso del proceso al oferente evaluado.

Para efectos de garantizar la capacidad jurídica de los proponentes, así como la adecuada formulación de las ofertas, la EGAT considera necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos, con los cuales se garantiza que el futuro contratista sea una persona capaz de contraer obligaciones, y que la misma no se encuentre limitada por algún tipo de prohibición, inhabilidad o incompatibilidad para contratar y realizar la ejecución del objeto.

La EGAT evaluará todas las ofertas presentadas dentro del término establecido para ello; de igual forma verificará el cumplimiento de los requisitos con el Registro Único de Proponentes (RUP) y con los documentos e información que se requiera en la Invitación Pública.

Los requisitos habilitantes serán:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Cumple / No Cumple
VERIFICACIÓN TÉCNICA Y EXPERIENCIA	Cumple / No Cumple
VERIFICACIÓN FINANCIERA	Cumple / No Cumple
VERIFICACIÓN SARLAFT	Cumple / No Cumple

La EGAT, considerará habilitados a los proponentes que reúnan los requisitos que más adelante se expresan, entendidos como condiciones jurídicas, capacidad financiera, verificación SARLAFT, experiencia y cumplimiento de especificaciones técnicas para ejecutar el objeto del proceso, de manera que, quienes logren acreditarlos, asegurarán la calificación de su oferta.

Se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que obtengan la calificación “Cumple” en todos los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública. El proponente que no cumpla estos requisitos estará calificado como “No Cumple”, por tanto, no continuará en el proceso de selección en la segunda fase por no encontrarse habilitado.

5.1.1 REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA

Este factor, es determinante y eliminatorio, por lo tanto, debe superarse por todos los oferentes sin que se le asigne puntaje alguno. Se verificará que los proponentes cumplan con la documentación requerida, dependiendo si es persona Natural o Jurídica así:

SI ES PERSONA NATURAL

1. Diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Formulario 4), suscrita por el proponente.
2. Certificado de Matricula de Persona Natural en Cámara de Comercio (Deberá estar matriculado en las actividades objeto de la presente base de invitación y el tiempo de su matrícula no deberá ser inferior a tres (3) años, los cuales serán contados hasta el momento en el que se cierre el presente proceso y hacia atrás en el tiempo).
3. Fotocopia del certificado de responsabilidades fiscales emitido por la Contraloría General de la República (Ley 1952/2019, Parágrafo 1 No. 4 Art. 38 - Vigente). Documento verificable por la entidad.
4. Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (Vigente). Documento verificable por la entidad.
5. Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital (Vigente). Documentos verificados por la entidad.
6. Fotocopia de certificado de antecedentes Policía Nacional de Colombia (PONAL - Vigente). Documento verificable por la entidad.
7. Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia (PONAL - Vigente). Documento verificable por la entidad.
8. Fotocopia del documento de identidad correspondiente (Cédula de ciudadanía, extranjería, o el documento que aplique).

9. Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales que regulan la materia. (FORMULARIO 5).
10. Diligenciar Formato Único de Hoja de Vida (Ley 190 de 1995,489 y 443 de 1998).
11. Anexar la Declaración de bienes y rentas conforme el formato de la Función Pública.
12. Anexar Registro Único de Proponentes (RUP) emitido por la Cámara de Comercio que corresponda, con una fecha de expedición que no supere los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta respectiva.
13. Suscribir Garantía de Seriedad de la oferta - Póliza de seriedad de la oferta; la garantía descrita deberá ser constituida por el **por el diez por ciento (10%) del valor total de la oferta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.**
14. Diligenciamiento y suscripción del compromiso anticorrupción (Formulario 6)

SI ES PERSONA JURÍDICA

1. Carta de presentación de la propuesta, (Formulario 4), firmada por el Representante Legal del proponente, en el cual se indique su nombre y número de documento de identidad. Esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el representante del proponente deberá manifestar que ni él, ni la empresa que representa, están incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses previstas en el Manual Interno de Contratación de la entidad y en la Ley, los cuales determinan los requisitos para la presentación de la propuesta; de igual forma, deberá manifestar que no existe impedimento alguno para la celebración del contrato y, que en caso de acontecer alguna de las causales referidas, se hará responsable frente a las SUBREDES y a los terceros que afecte, por los perjuicios que se ocasionen.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con una antelación menor a un (1) mes por la Cámara de Comercio correspondiente, los cuales serán contados hasta el momento en el que se cierre el presente proceso y hacia atrás en el tiempo; si de dicho documento se desprende que las facultades del Representante Legal están restringidas, deberán anexar la autorización correspondiente, expedida por el órgano competente, que lo habilite para el proceso respectivo. En todo caso, las personas jurídicas dentro de su razón social deberán estar facultadas legalmente para contratar el objeto de la invitación es de observar que y vigencia o termino de duración deberá ser mínimo de tres (3) años posteriores a la terminación del contrato.
3. Fotocopia del certificado de responsabilidades fiscales emitido por la Contraloría General de la República, del representante legal y de la empresa (Ley 1952/2019, Art. 238 - Vigente). Documento verificable por la entidad.
4. Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal y de la empresa (Vigente). Documento verificable por la entidad.
5. Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital, para el representante legal (Vigente). Documento verificable por la entidad.
6. Fotocopia de certificado de antecedentes Policía Nacional de Colombia (PONAL), del representante legal (Vigente) Documento verificable por la entidad.
7. Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia (PONAL), para el representante legal (Vigente) Documento verificable por la entidad.

8. Fotocopia del documento de identidad correspondiente (Cédula de ciudadanía, extranjería, o el documento que aplique), del Representante Legal de la empresa.
9. Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales que regulan la materia. (FORMULARIO 5).
10. Anexar Registro Único de Proponentes (RUP) emitido por la Cámara de Comercio que corresponda, con una fecha de expedición que no supere los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta respectiva.
11. Suscribir Garantía de Seriedad de la oferta - Póliza de seriedad de la oferta; la garantía descrita deberá ser constituida por el **por el diez por ciento (10%) del valor total de la oferta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.**
12. Diligenciamiento y suscripción del compromiso anticorrupción (Formulario 6)

SI ES PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro deberán estar inscritas ante la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y demostrar mediante certificado vigente con expedición no mayor a noventa (90) días, los cuales serán contados hasta el momento en el que se cierre el presente proceso y hacia atrás en el tiempo, su estado frente a la entidad de control en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones legales y financieras, lo que demuestre que no está suspendida o cancelada su personería jurídica.

Este requerimiento será aportado de forma adicional a los antes descritos para Persona Jurídica.

SI ES CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Además de los documentos exigidos para las personas jurídicas los proponentes plurales deberán anexar el documento de conformación donde:

1. Indique si su participación es a título de Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura.
2. Señalar el objeto del Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura.
3. Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura.
4. Se designe a la persona que, para todos los efectos respectivos, representará al Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura; de igual forma, los integrantes de cada una de estas figuras señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellas y su responsabilidad.
5. El tiempo de duración del Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura no podrá ser inferior al término del contrato y cinco (5) años más.
6. La manifestación expresa de que las partes integrantes suscribirán el contrato que pueda resultar de esta negociación conjunta, no podrá ser revocado por el Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura, durante el plazo de su vigencia sin previa autorización de las SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE, NORTE, SUR Y SUR OCCIDENTE.

NOTAS PARA PROPONENTES PLURALES:

Las personas que integran el Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura deberán cumplir los requisitos legales exigidos en la presente base de invitación y, acompañarlos de los documentos requeridos para su acreditación, como si cada uno de ellos fueran a participar en forma independiente.

La postulación de un Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de cualquiera de ellas, es decir, que no podrán presentarse de manera individual, bien sea como persona Natural o como Persona Jurídica.

La propuesta a presentarse deberá estar firmada por el Representante que se haya designado para tal efecto por el Consorcio, la Unión temporal o la Promesa de sociedad futura y, por todas las personas naturales o jurídicas que lo integren, caso en el cual, deberá adjuntarse el(los) documento(s) que lo(s) acredite(n) como tal.

En el evento de ser seleccionado para el contrato de referencia el Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura, cualquiera que sea el elegido, deberá tramitar el NIT correspondiente ante la DIAN, dentro de los tres (3) días siguientes a la aceptación de la oferta.

SI ES PERSONA JURÍDICA PÚBLICA O PRIVADA DE ORIGEN EXTRANJERO

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la Ley y con la invitación a convocatoria pública.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio, Unión Temporal o en promesas de sociedad futura podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los

señalados en este pliego. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio, Unión Temporal o en la promesa de sociedad futura".

Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar sus ofertas. Solamente estarán obligadas a hacerlo cuando sean adjudicatarias de un contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción simple. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir

una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

INFORMACIÓN RESPECTO AL RUP PROPONENTES EXTRANJEROS.

PROPONENTES PERSONAS EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) y con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero deberán allegar la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2019, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura si son sociedades nuevas según la normatividad legal vigente. El RUP deberá encontrarse vigente y en firme al término de traslado del informe de evaluación. (Decreto Nacional 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.5.1).

PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA Y NO INSCRITAS EN EL RUP

Teniendo en cuenta que los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a estar inscritos en el RUP, la entidad se abstendrá de solicitar este requisito, por lo que resulta necesario que remitan un certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes, PARA LO CUAL DEBERÁ SEGUIR LAS INSTRUCCIONES PARA ELLO ESTABLECIDAS EN LA NOTA EXPLICATIVA DESCRITA EN EL NUMERAL “5.1.3 REQUISITOS FINANCIEROS“ .

ANTECEDENTES DE LA EMPRESA PROPONENTE Y REPRESENTANTE

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

ANTECEDENTES DEL APODERADO.

Deberán aportarse y consultarse los antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios del apoderado requeridos en el acápite de persona jurídica.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES GENERALES PARA LOS PROPONENTES

Pueden participar en este proceso de Selección quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución y en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 789 de 2002, 1474 de 2011, 1778 de 2016 y demás normas vigentes sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incursas en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del presente proceso será comunicada por el proponente. Si la ocurrencia de la causal se presenta dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para llegar a un acuerdo sobre la terminación o cesión del contrato

5.1.2 REQUISITOS TÉCNICOS

5.1.2.1 EXPERIENCIA:

Teniendo en cuenta que la experiencia solicitada debe también estar acorde con el contrato a suscribir, de acuerdo con lo estipulado por el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 88 de Ley 1474 de 2011, dicha experiencia deberá ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor estipulado.

Para participar en el proceso de selección, los proponentes, debido al principio de discrecionalidad administrativa que les cobija y, en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, la EGAT ha establecido que los proponentes deberán acreditar experiencia en la ejecución de los contratos que hayan comprendido dentro de su objeto la ejecución de actividades relacionadas con el objeto de que se pretende contratar en la actualidad.

Los proponentes deberán acreditar con el anexo documento denominado Registro Único de Proponentes (RUP), adjunto a su propuesta, la experiencia adquirida en los contratos que se hayan reportado ante el Registro de la Cámara de Comercio correspondiente, por un valor igual o superior al 100% de la oferta por ítem o ítems presentados por el proponente, en alguno de los siguientes códigos enunciados a continuación:

Tabla. Códigos UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION - CLASE
12	17	16	Pigmentos
42	23	18	Formulas y productos para apoyo nutritivo
42	16	15	Equipo de diálisis peritoneal y de equilibrio y suministros
51	10	15	Antibióticos
51	10	16	Amebicidas, tricomonacidas y Antiprotozoarios
51	10	17	Antihelmínticos y otros antiparasitarios
51	10	18	Fungicidas
51	10	19	Medicamentos contra la malaria
51	10	20	Medicamentos antituberculosos
51	10	21	Leprostáticos
51	10	22	Antiinfecciosos y analgésicos urinarios
51	10	23	Medicamentos antivirales
51	10	24	Oftálmico
51	10	25	Antihelmínticos veterinarios
51	10	26	Antibióticos veterinarios
51	10	27	Antisépticos
51	11	15	Agentes Alquilante
51	11	16	Antimetabolitos
51	11	17	Antibióticos
51	11	18	Hormonas y antihormonas
51	11	19	Productos antitumorales naturales
51	12	15	Agentes antiarritmia
51	12	16	Medicamentos antiangina
51	12	17	Medicamentos antihipertensivos
51	12	18	Agentes antihiperlipidémicos/hipocolesterolémicos
51	12	19	Medicamentos usados para insuficiencia cardíaca congestiva
51	12	21	Vasodilatadores
51	12	22	Fármacos contra la hipotensión
51	12	23	Agentes Cardiopléjicos
51	13	15	Medicamentos antianémicos
51	13	16	Anticoagulantes
51	13	17	Trombolíticos/inhibidores de agregación de plaquetas
51	13	18	Agentes hemostáticos sistémicos y coagulantes
51	13	19	Sustitutos de plasma sanguíneo y extensores y expansores
51	13	20	Agentes hemorreológicos

51	14	15	Anticonvulsivos
51	14	16	Antidepresivos
51	14	17	Agentes antipsicóticos
51	14	18	Hipnóticos
51	14	19	Tranquilizantes y fármacos ansiolíticos y antimaniacos
51	14	20	Analgésicos no narcóticos/antipiréticos
51	14	21	Fármacos antiinflamatorios no esteroideos (NSAID)
51	14	22	Analgésicos narcóticos
51	14	23	Antagonistas narcóticos
51	14	24	Medicamentos para dolores de cabeza vasculares y migraña
51	14	25	Medicamentos contra el párkinson
51	14	26	Estimulantes/anoréxicos
51	14	27	Fármacos antiinflamatorios no esteroideos veterinarios (VNSAID)
51	14	28	Fármacos de tratamiento de la esclerosis lateral amiotrófica (ELA)
51	14	29	Fármacos anestésicos, complementarios relacionados y analépticos
51	15	15	Colinérgicos y inhibidores de la colinesterasa
51	15	16	Agentes bloqueadores colinérgicos
51	15	17	Simpatomiméticos (adrenérgicos)
51	15	18	Agentes bloqueadores adrenérgicos
51	15	19	Relajantes musculo-esqueléticos de acción centrada
51	16	15	Antiasmáticos
51	16	16	Antihistamínicos (bloqueadores H1)
51	16	17	Medicamentos para alteraciones del tracto respiratorio
51	16	18	Productos para tos, resfriados y antialérgicos
51	16	19	Descongestionantes nasales
51	17	15	Antiácidos y antiflatulentos
51	17	16	Laxantes
51	17	17	Antidiarréicos
51	17	18	Agentes antivértigo, antinauseantes y antieméticos
51	17	19	Fármacos antiúlcera y otros fármacos gastrointestinales (GI) relacionados
51	17	20	Medicamentos para enfermedades de la Vesícula biliar
51	17	21	Antiespasmódicos
51	18	15	Agentes antidiabéticos y agentes hiperglicémicos
51	18	16	Medicamentos tiroideas y antitiroideas
51	18	17	Corticosteroides
51	18	18	Estrógenos, progesteronas y anticonceptivos internos
51	18	19	Hormonas gonadotrópicas y estimulantes e inhibidores ováricos

51	18	20	Andrógenos e inhibidores androgénicos
51	18	21	hormonas de la pituitaria posterior
51	18	22	Medicamentos para la inducción del parto
51	18	23	Hormonas del crecimiento y sus inhibidores
51	18	24	Sales de calcio y reguladores del calcio
51	19	15	Diuréticos
51	19	16	Electrolitos
51	19	17	Agentes alcalinizadores
51	19	18	Sales de potasio
51	19	19	Suplementos dietéticos y productos de terapia alimenticia
51	20	15	Inmunodepresores
51	20	16	Vacunas, antígenos y toxoides
51	20	17	Vacunas aviares
51	20	18	Agentes inmunoestimulantes
51	20	19	Agentes de la esclerosis múltiple (EM)

El proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. Los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su verificación por parte del equipo evaluador4.

Por su parte, la EGAT para evaluar la experiencia requerida, verificará que los proponentes para el presente proceso de contratación estén clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP), en relación con los bienes que ofrecerán a las entidades, identificados hasta el tercer nivel, es decir, hasta la "Clase" referida anteriormente, en base a los códigos establecidos en la **Tabla. Códigos UNSPSC** de los bienes a contratar, respecto de los cuales los proponentes presentan sus ofertas y respecto de los cuales también, deberán acreditar su experiencia; lo expuesto, conforme lo prevén los Artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015.

Se verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP), en el acápite que demuestra la "experiencia" del proponente, en verificación de los **CONTRATOS EJECUTADOS** por su parte y que reportó a la Cámara de Comercio respectiva, siempre que de ellos se pueda evidenciar que se encuentran identificados y codificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer Nivel en los códigos correspondientes al **ITEM o los ITEMS** requeridos en la propuesta respectiva y, que se identifican en los servicios a adquirir. Si el proponente **NO** tiene reportados **CONTRATOS**

4 Recomendación al oferente.

EJECUTADOS, identificados en los códigos del clasificador de los ítems que se requieren y para los cuales presenta su propuesta, se considerará que su propuesta "**NO CUMPLE".**

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente deberá cumplir en su totalidad con la inscripción, clasificación y codificación de los contratos en la **Clase** para el **ITEM o ITEMS** determinados en el presente estudio.

Si la propuesta se presenta por Consorcio, Uniones Temporales o Promesa de sociedad futura, si bien todos los integrantes deberán cumplir con el requisito de estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), al menos uno de ellos, deberá cumplir con la clasificación y codificación en la **Clase** presentada en la Tabla. Códigos UNSPSC, como lo prevén los Artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.1.3 del Decreto 1082 de 2015, los cuales se encuentran determinados en la invitación a convocatoria pública.

Para proponentes plurales (Consorcio, Uniones Temporales o Promesa de sociedad futura), basta con que al menos uno de sus integrantes demuestre la totalidad de la experiencia requerida en el presente proceso.

El valor actualizado de los contratos ejecutados por cada uno de los oferentes se convertirá a términos de Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.) para el año en que se dio por terminada la vigencia contractual para cada uno de ellos. Una vez realizada esta conversión, los Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.) serán multiplicados por el valor monetario del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (S.M.M.L.V.) actual, lo anterior, con el fin de traer a valor presente todos los contratos que hayan sido soportados en sus propuestas.

Para efectos de los cálculos, se deberá hacer uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación:

PERIODO	VALOR S.M.M.L.V. POR AÑO
Enero 1 de 2012 a Dic 31 de 2012	566.700
Enero 1 de 2013 a Dic 31 de 2013	589.500
Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	616.000
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	644.350
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	689.454
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	737.717
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	781.242
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	828.116
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	877.803
Enero 1 de 2021 hasta la adjudicación contractual	908.526

Las reglas para valorar la experiencia serán las siguientes:

1. La experiencia relacionada por los proponentes deberá estar relacionada con la comercialización, y/o compra venta, y/o distribución, distribución de MEDICAMENTOS conforme la codificación citada
2. No será tenida en cuenta la experiencia diferente a la solicitada en el presente documento.
3. Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como “NO CUMPLE”, lo que impedirá que la propuesta sea habilitada.
4. En el evento en el que el Registro Único de Proponentes (RUP) evidencie que el proponente acredita la experiencia en las cuales haya participado dentro de un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de sociedad futura, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura del cual acredite la experiencia referida.
5. El proponente deberá diligenciar en el **FORMULARIO 2. EXPERIENCIA HABILITANTE.**
6. LA ENTIDAD se reserva el derecho de solicitar los contratos o documentos respectivos que soporten la experiencia.

NOTA No. 1. Para los proponentes extranjeros SIN SUCURSAL en Colombia: El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso y aportar los contratos o documentos respectivos que soporten la experiencia, cuyo objeto deberá corresponder a la comercialización, y/o compra venta, y/o distribución y suministro de MEDICAMENTOS. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. La experiencia en estos casos deberá relacionarse según **FORMULARIO 3. EXPERIENCIA EMPRESA EXTRANJERA** Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple al castellano del documento. Todos los documentos públicos expedidos en el exterior (original o copia) deberán ser aportados de conformidad con el trámite de apostillado. Entiéndase por apostille el trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento verifica y certifica la autenticidad de la firma y emite la apostilla, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. Los documentos privados pueden ser aportados en original o en copia simple, estos no requieren ser apostillado.

No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos sin firma; la ENTIDAD se reserva el derecho de solicitar los contratos o documentos respectivos que soporten la experiencia.

5.1.2.2 ANEXO 2. ANEXO TECNICO - CONDICIONES TECNICAS

El proponente deberá presentar los documentos solicitados en el **ANEXO 2. ANEXO TECNICO - CONDICIONES TECNICAS** y a su vez deberá diligenciar y firmar el **FORMULARIO 1. CARTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES PARA EL PROVEEDOR**

5.1.2.3 ANEXO 3. ANEXO DEL PRODUCTO

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el respectivo **ANEXO 3. ANEXO DEL PRODUCTO**, sin modificar o alterar las columnas previamente establecidas en el documento.

5.1.3 REQUISITOS FINANCIEROS

Con el fin de habilitar los oferentes para la participación en el proceso de negociación conjunta y su selección, para dicha contratación estos deberán cumplir los siguientes requisitos financieros soportados a través de la siguiente documentación requerida:

1. Registro Único Tributario (RUT).
2. Registro de Información Tributaria (RIT).
3. Certificación de paz y salvo de los Aportes Parafiscales (Aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), firmada por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal de la empresa (Art.50 de la Ley 789 de 2002).
4. Certificación bancaria donde indique tipo de cuenta, número de cuenta, NIT o cédula y razón social. Esta certificación debe tener una vigencia no mayor a noventa (90) días de expedición por la entidad financiera, los cuáles serán contados hasta el momento en el que se cierre el presente proceso y hacia atrás en el tiempo. Lo anterior con el propósito de que se consignen en dicha cuenta los pagos que se deriven en la ejecución del contrato respectivo.

Cuando la EGAT en desarrollo de la verificación financiera requiera comprobar la información suministrada por el oferente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, podrá requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación adelantada, con la salvedad de que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud de la EGAT no podrán modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Si la propuesta es presentada en Consorcio, Unión temporal o Promesa de sociedad futura, los estados financieros que aporten estas figuras deberán ser presentados por cada uno de los integrantes que las conformen, reuniendo para ello, la totalidad de los requisitos exigidos anteriormente, teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la figura correspondiente.

REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

Para la habilitación financiera se requiere que el interesado presente el Certificado del RUP RENOVADO Y EN FIRME, expedido bajo los fundamentos del Decreto 1082 de 2015 para verificar la capacidad financiera y organizacional.

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación en el presente pliego de condiciones, acorde al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015:

El resultado de los indicadores deberá mostrarse con los mismos dígitos solicitados para cada criterio de la verificación financiera de la invitación. La aproximación al entero o fracción, según el caso, se debe realizar por exceso o por defecto, así, cuando la fracción sea igual o superior a cinco (5), se aproximará por exceso y cuando sea inferior a cinco (5) se aproximará por defecto. En caso de que el proponente no realice la aproximación, la entidad efectuará dicho ajuste.

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la capacidad financiera requerida, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO(S) en el proceso.

Se confrontarán y verificarán los indicadores financieros con la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

- **Indicadores de capacidad financiera**

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 1,4 veces
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual al 0,73
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o Igual al 100% de la oferta presentada

Interpretación

- ✓ **Indicador de liquidez:** Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- ✓ **Nivel de endeudamiento:** Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- ✓ **Razón de Cobertura de Intereses:** Es el número de veces que el proponente cuenta para cumplir con los gastos intereses.
- ✓ **Capital de Trabajo:** Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

NOTA 1: Para calcular los indicadores de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura se multiplican los componentes de los indicadores (activos, pasivos, utilidad operacional y gastos de intereses) correspondientes a cada uno de sus integrantes por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados.

$$(ii)\text{indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X Porcentaje de participacion}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ XPorcentaje de participacion}_i)}$$

Para el capital de trabajo se tomará la sumatoria simple de los componentes (activo corriente y pasivo corriente) y de su resultado se calculará el indicador.

$$(i)\text{indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^{n} \text{indicador}_i$$

NOTA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS.

Para garantizar la participación de las Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de

2015), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. Las personas Naturales o Jurídicas extranjeras deberán presentar los siguientes documentos:

a. Estados financieros auditados con corte más reciente en su país de origen, firmados por el Representante Legal, por su Contador Público y en caso de estar obligado a tenerlo por el Revisor Fiscal o Auditor con sus notas a los estados financieros (si las posee).
b. Los Estados Financieros deben presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y deben venir acompañados de traducción al idioma español conforme a las reglas establecidas en el pliego, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (para el efecto, la TRM será aquella certificada por la Superintendencia Financiera.
c. La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.
d. El Contador Público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (no mayor a 3 meses de expedición).

NOTA 1: La información del anexo suministrado por la Entidad “Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional estará sujeta a revisión frente a los estados financieros allegados por el oferente a la entidad.

NOTA 2: En caso de que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.

LA EGAT podrá solicitar a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional a los estados financieros y podrá hacer cruce de información con sus bases de datos.

5.1.4. VERIFICACIÒN SARLAFT –

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberán diligenciar formulario anexo para efectuar la consulta SARLAFT correspondiente, autorizando de esta manera efectuar la misma y el manejo de la información.

6. PROPUESTA ECONÓMICA.

El Proponente deberá allegar su propuesta económica a través de la Plataforma Transaccional - SECOP II, diligenciando la información allí solicitada.

El proponente deberá ofertar por el valor unitario de cada uno de los **ÍTEMS frente a los cuales presente** su oferta, sin superar el valor estimado por la entidad para los mismos.

El proponente deberá indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana, incluyendo todos los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar a través de la plataforma SECOP II.
2. El proponente deberá cotizar el valor del bien y/o servicio con las condiciones técnicas requeridas en el anexo técnico de la invitación, incluyendo todos los costos directos e indirectos, impuestos y demás gastos que conlleve la ejecución del contrato.
3. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, se recomienda al proponente aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos, como corresponda respectivamente.

7.CRITERIOS DE DESEMPATE

1. Se preferirá el producto nacional de conformidad con lo establecido en el Decreto 2680 de 2009, para lo cual de requerirse se solicitará a los proponentes en empate la documentación que acredite tal condición frente al ítem a través de la plataforma SECOP II.
2. En caso de persistir el empate el sistema de balotas.

8.ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La EGAT, con base en el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo** elaborado por Colombia Compra Eficiente (el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co), procede a evaluar el riesgo de la presente contratación, para tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Ver Anexo 5. Matriz de Riesgos.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Póliza de Seriedad de la Oferta: El oferente deberá presentar una póliza de seriedad de la oferta constituida a Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación a favor LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., NIT. 900.971.006-4, LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., NIT. 900.958.564-9, LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., NIT. 900.959.051-7, LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., NIT. 900.959.048-4, por el diez por ciento (10%) del valor total de la oferta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.

PARA EL CONTRATO

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir las garantías dentro del término establecido en la Convocatoria Pública, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

1. **Cumplimiento del Contrato**: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato suscrito, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
2. **Calidad del Servicio:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato suscrito, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
3. **Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Equivalente diez por ciento (10%) del valor total del contrato suscrito, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
4. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato suscrito, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) meses más.

NOTA:

1. Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar en las pólizas suscritas las condiciones solicitadas conforme a la convocatoria pública del presente proceso de adjudicación, dichas garantías deberán modificarse.
2. Las garantías deberán constituirse de manera individual a favor de cada una de las subredes conforme los contratos suscritos con las mismas (LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., NIT. 900.971.006-4, LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., NIT. 900.958.564-9, LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., NIT. 900.959.051-7, LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., NIT. 900.959.048-4).

3. Si la compañía de seguros establece en las pólizas suscritas algún porcentaje como deducible, y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por el CONTRATISTA.
4. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del **ACTA DE INICIO** del contrato que se suscriba. Es de resaltar que el hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados que adquiere en la suscripción referida.
5. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías y sus amparos el tiempo en el que se mantenga la vigencia contractual, de igual forma las mantendrá vigentes por el tiempo en el que se prolonguen con respecto de las condiciones de la suscripción referida anteriormente.

9.INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

COBERTURA POR ACUERDOS COMERCIALES

La EGAT concederá trato nacional en los siguientes casos:

- Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en dichos Acuerdos.
- Los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la Normativa en Materia de Compras y Contratación Pública de dicho Estado.
- Los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones, teniendo en cuenta la Regulación Andina aplicable a la materia.

Se realizó la verificación y se determinó que la presente contratación está cobijada por Acuerdos Comerciales o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en materia de Compras Públicas con:

ACUERDO COMERCIAL		PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO
Alianza del Pacifico	Chile	SI	NO	SI
	México	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	SI
Canadá		NO	NO	NO
Chile		SI	NO	SI
Corea		NO	NO	NO

Costa Rica		SI	NO	SI
Estados AELC		SI	NO	SI
Estados Unidos		NO	NO	NO
México		NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	SI
Comunidad Andina		NO	NO	NO

JORGE MARIO RIOS OSORIO
Gerente General EGAT

Elaboró: ALFREDO MARIMON MONROY– Profesional de proyecto
PAOLA ANDREA BOHORQUEZ ACOSTA – Profesional de proyecto
DALIA MARCELA ALBADÁN RUBIO – Profesional de proyecto
MARIA FERNANDA GUZMAN NIÑO – Profesional de proyecto
JAVIER DUBANN BARACALDO SOLANO – Profesional de proyecto
LUZ ADRIANA RODRIGUEZ JIMENEZ–Contadora
ANAIS MILENA GUZMAN RICAURTE- Profesional de análisis de mercados

Revisó: NATALIA ZAPATA HINCAPIE – Jurídica
LUISA FERNANDA FERNÁNDEZ CASTELLANOS – Profesional de Contratación
TOMÁS ERASMO GÓMEZ MARTÍNEZ - Coordinador Misional

Nota: Este documento fue conocido y revisado por los profesionales técnicos y jurídicos de las 4 Subredes integradas de Servicios de Salud del Distrito Capital ESE (Norte, Sur, Centro Oriente y Sur Occidente)

ANEXO 1. CANTIDAD DE ITEMS
(Consultar documento Anexo)

ANEXO 2. ANEXO TECNICO - CONDICIONES TECNICAS
(Consultar documento Anexo)

ANEXO 3. ANEXO DEL PRODUCTO
(Consultar documento Anexo)

ANEXO 4. ANALISIS DEL SECTOR
(Consultar documento Anexo)

ANEXO 5. MATRIZ DE RIESGOS
(Consultar documento Anexo)

FORMULARIO 1. CARTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES PARA EL PROVEEDOR
(Consultar documento Anexo)

FORMULARIO 2. EXPERIENCIA HABILITANTE
(Consultar documento Anexo)

FORMULARIO 3. EXPERIENCIA EMPRESA EXTRANJERA
(Consultar documento Anexo)

FORMULARIO 4 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
(Consultar documento Anexo)

FORMULARIO 5 CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD
(Consultar documento Anexo)

FORMULARIO 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
(Consultar documento Anexo)

FORMULARIO 7 SARLAFT

NOTA: El **"ESTUDIO DE MERCADO"** se encuentra contenido en el Anexo cuatro (04) del **"ANÁLISIS DEL SECTOR"**